



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXENTO

DECRETO N° **7593** /2014.-

ARICA, **20 DE MAYO DE 2014.**

**VISTOS:**

- Ordinario N°1421, de fecha 08 de Mayo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Apoyo en Premios para la Liga Vecinal de Voleibol para Campeonatos de Apertura 2014".
- Memorándum N°670, de fecha 14 de Mayo de 2014, Secretario Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°7912, de fecha 15 de Mayo de 2014, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**APOYO EN PREMIOS PARA LA LIGA DE VOLEIBOL PARA CAMPEONATOS DE APERTURA 2014**", el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo en Premios para la Liga Vecinal de Voleibol, para Campeonatos de Apertura 2014						
1.2.- EJECUTA	: I. Municipalidad de Arica, DIDECO, Asesoría Técnica						
1.3.- FECHA	: Año 2014.						
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>							
2.1.- LEGAL	: Art. 22, ley 18.695, letra c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo. Art. 4 letras e). La actividad se enmarca en lo dispuesto en letra e), artículo 4 de la ley Orgánica de Constitucional de Municipalidades. Que dice relación con desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la Recreación.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Apoyo en premios para la realización de campeonato de apertura de Voleibol, que realiza la Liga Vecinal de Voleibol Arica.						
<b>III.- OBJETIVO:</b>							
Incentivar a deportistas que practican voleibol de los diferentes equipos de Arica y que participan y fomentan este deporte en la comunidad.							
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b>							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal del Adulto Mayor. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Turismo.						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Medallas para premiación</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Valor total del Programa impuesto incluido \$ 300.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Medallas para premiación	300.000	Total	300.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Medallas para premiación	300.000						
Total	300.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales							

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Medalla para premiación.	215.24.01.008.004.001	Premios y otros DIDECO	300.000
		Valor Total \$	300.000

El monto del Programa es de \$300.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNJ/CCG/rpm.



DR. SALVADOR IRRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270